
Campaña Municipal: "Usa la Cabeza, Usa Casco"

RESOLUCIÓN Nº 35049

SANCIONADA: 03.05.2013

PROMULGADA: 17.05.2013

PUBLICADA: 22.05.2013

ARTICULO 1º.- Impleméntese a partir del día 13 de Mayo del corriente año. Con duración de TRES (3) meses, una campaña Municipal que se llamará "Usa la cabeza, Usa Casco", para el uso obligatorio de cascos de protección en los conductores de motos, la que será llevada adelante por el Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Transito y Secretaría de Gestión Participativa con agentes capacitados para brindar charlas de concientización de escuelas secundarias, con la muestra de videos, fotografías y simulaciones de accidentes para el entendimientos en los jóvenes muestre la importancia de usar el casco protectores y evitar mas muertes en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- Se procederá a la distribución de folletos que detallen el problema de los accidentes de moto, el tipo de lesiones que ocasionan y las razones para el uso del casco; la municipalidad realizará distintos operativos de difusión en distintos recorridos y en puestos fijos ubicados en esquinas céntricas y periféricas de la ciudad en horarios que resulte más convenientes.

ARTICULO 3º.- En la campaña "Usa la Cabeza, Usa Casco" mencionada en el Artículo 1º que llevará adelante el Ejecutivo Municipal, se dará a conocer que al finalizar la misma a partir del día 13 de agosto, se intensificarán los controles a los conductores de motocicletas y/o similares, para que no lleven como acompañantes a personas menores de 7 (SIETE) años. El incumplimiento de esta norma, equivale una falta grave, con el mismo alcance de no uso de casco.

ARTICULO 4º.- Se continuará con los operativos de tránsito en toda la ciudad de Concordia efectuados por la Dirección de Tránsito Municipal, con un control estricto de uso del casco a los conductores y acompañantes de moto vehículos u similares, con la terminología "tolerancia cero", aplicando toda la rigurosidad por no cumplir con esta norma fundamental establecida en la Ley Nacional de Tránsito.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.